



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C.LXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de marzo del 2007
Nu. 45

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SUMARIO:

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace Municipal, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 95-B1, 845, 871, 872, 868, 305-A1, 118-B1, 302-A1, 865, 869, 304-A1, 301-A1, 860 y 862.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 861, 874, 866, 867, 303-A1, 858, 859, 870, 117-B1 y 306-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace Municipal, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE UNA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SUSCRIBE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA EN SU CARACTER DE TITULAR DEL RAMO, ASISTIDO POR LA LIC. MONICA RUIZ HUERTA, OFICIAL MAYOR, Y POR EL ING. JESUS MARIO GARZA GUEVARA, DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSE FRANCISCO PEDRAZA BARRUETA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROFESORA ANGELICA CRUZ MARTINEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL C. C.P. JOSE DOMINGO TOMAS SORIANO ROMERO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDO

Que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa es el análisis, revisión, adecuación y congruencia permanentes entre funciones, facultades y estructuras con el fin de favorecer a la ciudadanía al acercar los servicios públicos a sus localidades.

Que con el objeto de procurar a los habitantes del Municipio la prestación adecuada, eficaz y expedita de los servicios que ofrece "LA SECRETARIA", es conveniente desconcentrar algunas de sus funciones a fin de facilitar el acceso a los particulares a dichos servicios, a través de oficinas administrativas receptoras de documentos, entrega de pasaportes ordinarios y otros servicios, denominadas OFICINAS DE ENLACE ESTATALES Y MUNICIPALES.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de dar inicio a la operación de una OFICINA DE ENLACE ESTATAL O MUNICIPAL, es necesario suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA SECRETARIA" QUE:

- I.1. "LA SECRETARIA" es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que se rige por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. En su carácter de Secretario de Relaciones Exteriores, tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 7o., fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en vigor.
- I.3. El Reglamento de Pasaportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2002, establece en su artículo 1, que "LA SECRETARIA" es la dependencia facultada para la expedición de pasaportes mexicanos.
- I.4. El artículo 9 del Reglamento de Pasaportes, establece que "LA SECRETARIA" expide pasaportes y podrá habilitar unidades móviles u oficinas de enlace para su tramitación.
- I.5. De conformidad con el artículo 36, fracción VI, del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", corresponde a la Dirección General de Delegaciones proponer la creación de nuevas oficinas de enlace, su desaparición o modificación.
- I.6. El artículo 21 del Reglamento en cita, faculta a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, a elaborar programas de protección y prestar el apoyo a las Delegaciones en el interior de la República en el manejo de casos de protección.
- I.7. El artículo 34 del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", establece que corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expedir certificados de nacionalidad mexicana y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como otorgar los permisos correspondientes para la constitución de sociedades mexicanas civiles o mercantiles y para reformar sus estatutos, por lo que se refiere al cambio de denominación o razón social.
- I.8. El artículo 39 del Reglamento Interior en comento, establece las funciones que corresponde llevar a cabo a las Delegaciones de "LA SECRETARIA".
- I.9. Señala como su domicilio el ubicado en avenida Juárez No. 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F., el cual consigna para los fines y efectos legales del presente Convenio.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1. El Municipio de Valle de Bravo, es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2. En su carácter de Presidente Municipal de "EL AYUNTAMIENTO", celebra el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México.
- II.3. Es voluntad de "EL AYUNTAMIENTO" colaborar con "LA SECRETARIA" en el despacho de los asuntos y trámites de su competencia, en beneficio de los habitantes de su comunidad en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México
- II.4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para la operación de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL.

II.5. Señala como domicilio legal el ubicado en calle 5 de Febrero número 100, colonia Centro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. En virtud de los considerandos y declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento consiste en normar los compromisos de las partes para la apertura y funcionamiento de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL en Valle de Bravo, Estado de México, a fin de apoyar a la Delegación de "LA SECRETARIA" en Toluca, Estado de México, en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios.

SEGUNDA.- Las funciones de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL serán las siguientes:

- a). Proporcionar, a través del responsable de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, información sobre los requisitos y trámites necesarios para la obtención de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, becas que promueve "LA SECRETARIA", todo lo referente a las actividades de apoyo a la protección preventiva y operativa de los intereses de los mexicanos en el exterior, así como la difusión de la política exterior de México;
- b). Distribuir gratuitamente a los solicitantes los formatos necesarios para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, obtención de becas que promueve "LA SECRETARIA", así como los folletos sobre protección preventiva y operativa de los mexicanos en el exterior y de política exterior de México;
- c). Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como para la obtención de becas que promueve "LA SECRETARIA";
- d). Recibir las solicitudes y documentación soporte de acuerdo con los Reglamentos respectivos, manuales e instructivos que señale "LA SECRETARIA", para iniciar el trámite de los servicios señalados en el párrafo que antecede, acompañando recibo emitido por Institución Financiera autorizada por el SAT que acredite el pago de los derechos correspondientes;
- e). Remitir debidamente custodiados a la Delegación de "LA SECRETARIA" en Toluca, Estado de México, los expedientes completos para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia;
- f). En su oportunidad, entregar a los interesados los pasaportes ordinarios, permisos, certificados y declaratorias tramitados satisfactoriamente y, en su caso, los expedientes que no procedan;
- g). Las demás que expresamente sean autorizadas por "LA SECRETARIA".

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará los recursos humanos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de LA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, que serán evaluados, aprobados y capacitados invariablemente por "LA SECRETARIA", que se reserva el derecho de proponer candidatos y solicitar la permanencia o cambio de personal. "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará a estas personas las prestaciones que marca la ley.

- a) La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL contará con un mínimo de tres personas nombradas y comisionadas por "EL AYUNTAMIENTO". La plantilla deberá ser proporcional a la demanda de expedición de pasaportes, previo acuerdo entre "LA SECRETARIA" y "EL AYUNTAMIENTO".

La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL contará con un módulo de información, que será atendido permanentemente por una de las personas comisionadas, que orientará al público sobre las características y requisitos de todos los servicios que presta la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, en apoyo de "LA SECRETARIA".

"EL AYUNTAMIENTO" también comisionará una plantilla mínima de tres personas que desahoguen los trámites de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, en la Delegación Toluca en Estado de México;

- b) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete con "LA SECRETARIA" a instruir al personal comisionado sobre la confidencialidad de la información y documentos que reciban, y de las sanciones y penas en la que pudieran incurrir de no cumplir con dicha confidencialidad.
- c) "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Delegaciones, podrá adscribir algunos de sus servidores públicos a la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, cuyas funciones serán primordialmente, dirigir y supervisar el cumplimiento de las tareas encomendadas o cualquier otra que la propia Secretaria determine.

"EL AYUNTAMIENTO" proporcionará al personal una identificación, la cual deberá ser portada en todo momento en lugar visible para identificación del público. En la identificación se mencionará que se trata de personal comisionado a la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL con "LA SECRETARIA".

Se entenderá por personal adscrito, el que "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Delegaciones, asigne a la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, y por personal comisionado, el que "EL AYUNTAMIENTO" proporcione tanto a la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL como a la Delegación, para la adecuada atención de los trámites que se soliciten.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá proporcionar gratuitamente para la óptima operación de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL:

- a) El inmueble que albergará la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, que deberá ubicarse preferentemente en planta baja y contar con un mostrador con espacio para cuatro ventanillas, como mínimo;
- b) El mobiliario y equipo de oficina adecuado e indispensable para la operación, al cual deberá dar permanentemente el mantenimiento y soporte necesarios;
- c) Las medidas e instrumentos de seguridad necesarios para la debida salvaguarda de los archivos, documentos, mobiliario, así como el adecuado buen desempeño de los servicios que ahí se presten.

QUINTA.- En caso de que a juicio de "LA SECRETARIA" se considere que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen, "EL AYUNTAMIENTO" deberá atender las sugerencias que se le formulen o incluso proporcionar un nuevo local. En caso de que no sean aceptadas y atendidas las recomendaciones de "LA SECRETARIA", se podrá cerrar temporal o definitivamente la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL.

SEXTA.- El acondicionamiento del inmueble se llevará a cabo por "EL AYUNTAMIENTO", previa aprobación anual de "LA SECRETARIA", e incluirá la señalización adecuada en tableros de acrílico, conforme las estipulaciones que emita "LA SECRETARIA", incluyéndose la información inherente a quejas y teléfonos de los Organos Internos de Control, a nivel federal, estatal y municipal, así como la información de que se trata de una OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL con "LA SECRETARIA", especificando que los servicios que se ofrecen son bajo la supervisión permanente de "LA SECRETARIA", a través de la Delegación en Toluca, Estado de México; además,

- a) Los interiores y exteriores del inmueble deberán ser, de preferencia, de color gris claro con puertas azul marino por ser éstos los colores distintivos de "LA SECRETARIA";
- b) En los casos que sea posible, "EL AYUNTAMIENTO" instalará en el inmueble una rampa de acceso para usuarios con capacidades diferentes;
- c) Cuando las circunstancias así lo ameriten, se dispondrá de una ventanilla especial para la atención de usuarios con capacidades diferentes y personas de la tercera edad;
- d) "LA SECRETARIA" podrá exigir la instrumentación de cualquiera de los puntos anteriores, a fin de garantizar la seguridad del personal y los usuarios, así como la continuidad de los servicios que se otorgan. En caso de que no sean atendidas las sugerencias de "LA SECRETARIA", podrá cerrarse temporalmente OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, reabriéndose una vez que se hayan satisfecho las demandas.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá proporcionar, adecuar y actualizar los equipos de cómputo de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, conforme al proceso de modernización que lleva a cabo "LA SECRETARIA" y que se basa en las tres siguientes premisas: innovación tecnológica, transparencia y calidad en el servicio.

La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL deberá contar con un espacio adecuado y acondicionado con equipo de cómputo moderno, impresora, fax y línea telefónica, para uso exclusivo del área de protección a connacionales. El equipo de cómputo deberá contar con servicios de internet para consultar casos de protección y difundir las oportunidades de becas y los directorios de Embajadas y Consulados de México, entre otros.

OCTAVA.- En los casos en que "EL AYUNTAMIENTO" designe al Titular de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, podrá removerlo mediante consenso de Cabildo y previa notificación por escrito a "LA SECRETARIA". El Titular de la Oficina tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa, la recepción y manejo de la documentación requerida para la expedición de los trámites y servicios brindados, y las demás funciones que le indique "LA SECRETARIA".

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá proporcionar los recursos necesarios para las visitas de supervisión que realizará personal de la Secretaria a la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL. Por lo menos se realizarán dos visitas de supervisión por año.

DECIMA.- La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL organizará y desarrollará sus actividades conforme a las disposiciones administrativas aplicables, previo acuerdo con "LA SECRETARIA".

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" podrá realizar campañas de difusión y promoción de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, a fin de dar a conocer al público los servicios que brinda.

DECIMO PRIMERA.- La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL entregará en un término que no excederá de TRES días hábiles, los pasaportes cuyos expedientes se encuentren debidamente integrados. Los permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, se expedirán cuando sean procedentes conforme a la normatividad aplicable, en un término que no exceda de 30 días calendario.

DECIMO SEGUNDA.- La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL será responsable de remitir a la Delegación en Toluca, Estado de México, la documentación relacionada con la expedición de pasaportes, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento el día de su recepción, pagando los costos de envío, de conformidad con la cláusula segunda, inciso e).

DECIMO TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "LA SECRETARIA" se apoyarán de manera conjunta para el traslado de restos de connacionales oriundos del Municipio de Valle de Bravo, fallecidos en el exterior, y colaborarán en materia de protección y atención de los menores migrantes y repatriados, particularmente para:

- a). Establecer un mecanismo de colaboración para apoyar los gastos por servicios funerarios y traslado o cremación de restos en el exterior por casos de protección, atención de los menores migrantes y repatriados. Las partes coordinarán el tratamiento de este tipo de casos en cuanto a gestión y tramitación ante las instancias correspondientes.
- b). La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL se encargará de reproducir, difundir y distribuir entre los usuarios aquellos materiales informativos (folletos) relativos a los diversos servicios en materia de protección preventiva y operativa que "LA SECRETARIA" le proporcione para tal efecto.
- c). "LA SECRETARIA" capacitará y asesorará a los responsables del área de protección de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL y les proporcionará datos e información que requieran.
- d). La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL brindará apoyo para la entrega de valores y pertenencias de connacionales fallecidos en el extranjero, mediante la localización de los familiares beneficiados.

DECIMO CUARTA.- En caso de que la "LA SECRETARIA" organice alguna reunión, conferencia, seminario u otra actividad que tenga relación con los servicios que ofrece la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, "EL AYUNTAMIENTO" deberá contribuir a la organización del mismo, mediante recursos y/o apoyo logístico. "LA SECRETARIA" se compromete efectuar una reunión de capacitación semestral para los encargados de las Oficinas de Enlace Municipales que dependan de ella, obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a cubrir pasajes y viáticos a los responsables de dichas Oficinas.

DECIMO QUINTA.- Las relaciones laborales del personal comisionado de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL son responsabilidad directa y exclusiva de "EL AYUNTAMIENTO" y se regirán por la legislación correspondiente, sin que exista relación jurídica con "LA SECRETARIA", sin embargo, "LA SECRETARIA" podrá en todo momento solicitar la remoción de personal comisionado, cuando así lo juzgue conveniente.

DECIMO SEXTA.- La probidad y adecuado comportamiento de los empleados comisionados en la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL es responsabilidad directa de "EL AYUNTAMIENTO", independientemente de las acciones legales que competan a "LA SECRETARIA, en caso de ser lesionados sus intereses por la comisión de ilícitos o conductas irregulares en el manejo de la documentación federal.

DECIMO SEPTIMA.- El presente Convenio podrá ser revisado, adicionado y/o modificado de conformidad por las partes, lo cual se deberá hacer constar por escrito.

DECIMO OCTAVA.- El presente Convenio debidamente formalizado entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMO NOVENA.- "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente Convenio de manera unilateral por el incumplimiento de las cláusulas precedentes, o por irregularidades detectadas en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la "OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL", en detrimento de la transparencia de los procedimientos, lo que comunicará a "EL AYUNTAMIENTO" con 30 días de anticipación al cierre de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL.

VIGESIMA.- De las desavenencias que se susciten en la aplicación del presente Convenio, las partes las resolverán de común acuerdo. En caso de que surjan controversias respecto a la interpretación y alcance legal del mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles, y en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo suscriben por quintuplicado en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: el Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Mónica Ruiz Huerta**.- Rúbrica.- El Director General de Delegaciones, **Jesús Mario Garza Guevara**.- Rúbrica.- Por el Gobierno Municipal: el Presidente Municipal, **José Francisco Pedraza Barrueta**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Angélica Cruz Martínez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **José Domingo Tomás Soriano Romero**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de enero de 2007).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

JOSE LEONCIO CARBAJAL HERNANDEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARTIN MUÑOZ CORTES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 905/2006, las siguientes prestaciones: A) La adquisición por prescripción positiva y/o usucapión a favor del suscrito Martín Muñoz Cortés, respecto del inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo, manzana nueve, lote treinta, Colonia Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado a mi favor la prescripción positiva y/o usucapión, por el tiempo que marca la ley para tal efecto. B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare por sentencia definitiva, que el suscrito se ha convertido en el propietario del inmueble descrito en el inciso anterior, a través de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y/o usucapión del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Comunicándoles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles

las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de febrero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

95-B1 -23 febrero, 7 y 16 marzo.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número: 213/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE ANTONIO TOVAR ZARCO Y/O MAURICIO TOVAR MERCADO, en contra de GONZALO DE LA CRUZ MARTINEZ Y RODOLFO. La Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las doce horas del día once de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes consistentes en: 1.- Televisión marca LG, de aproximadamente veintiún pulgadas, pantalla plana, modelo, RP-21FD10G, en buen estado de uso, \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). 2.- DVD LG, PLATA, MODELO S-NO401HZ02781, sin número de serie, con Woofer 4D1CX01418, con cinco bocinas

pequeñas en regular estado de uso, control remoto con cincuenta botones al frente marca LG, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó del avalúo. En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Lerma de Villada, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

845.-6, 7 y 8 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 413/99, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL ROCIO RUIZ LOPEZ en contra de EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil siete, se señaló las once horas del día cuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en el domicilio conocido en Almoloya de las Granadas, del municipio de Tejupilco y distrito de Temascaltepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, México, bajo la partida 342-185, volumen XXV, libro primero, de fecha 18 de agosto de 1992, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por el perito designado en rebeldía del demandado y con el que se conformo la parte actora, anúnciese la venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado del lugar de la ubicación del inmueble embargado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a uno de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Janet Flores Villar.-Rúbrica.

871.-7, 13 y 20 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 703/99, relativo al juicio verbal sobre pensión alimenticia, promovido por REBECA RINCON GALLARDO ROMO en contra de JOSE JUAN ALVAREZ BARAGANA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, dictó el siguiente auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete, en relación a la acción de socio del Club de Golf Los Encinos, cuyos antecedentes de propiedad son los siguientes: título definitivo número 476, serie A, de fecha 23/III/1992, a nombre del señor JOSE JUAN ALVAREZ BARAGANA, con cuatro cupones, numerados del uno al cuatro dando como domicilio, en Calzada de los Cipreses número 2, Fraccionamiento Los Encinos, en Lerma, Estado de México, y con fundamento en los artículos 148, 149, 154, 696, 697, 756, 759, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las trece horas del día dos de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de la acción número de título 476 de la serie A de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos a nombre de JOSE JUAN ALVAREZ BARAGANA, misma que se encuentra registrada en el libro de registro de accionistas del Club de Golf Los Encinos, por la cantidad de \$

240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que se anuncia su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, y como se pide notifíquese en forma personal el presente proveído al Club de Golf Los Encinos, Lerma, México, en el kilómetro 45.5 de la carretera México, Toluca, para que si a su interés conviene haga valer sus derechos el día y hora señalado.

Edictos que se expiden el uno de marzo del año dos mil siete.-En Lerma de Villada, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

872.-7 y 16 marzo.

**SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE
TLALNEPANTLA, MEX.
E D I C T O**

FILIBERTO HERRERA ROA.

Se hace de su conocimiento que JAIME DEL AGUILA REYES, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha veintisiete de abril del dos mil seis, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepanitla, Estado de México, en la toca 243/2006, relativo al recurso de la apelación hecho valer por JAIME DEL AGUILA REYES, en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil seis, en el juicio ordinario civil, expediente número 331/2005, promovido por JAIME DEL AGUILA REYES en contra de FILIBERTO HERRERA ROA, asimismo por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil seis, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepanitla, México, ordenó el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado FILIBERTO HERRERA ROA, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 680/2006, promovido por JAIME DEL AGUILA REYES dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra del presente proveído, así como de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría de esta sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día diecinueve de septiembre del dos mil seis.-El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepanitla, Estado de México, Lic. Francisco Santos Rojas.-Rúbrica.

868.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 225/2003, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ESTRADA CASTAÑEDA YOLANDA, en contra de MARCO ARTURO GARCIA LOPEZ Y CESAR GARCIA, se señalan las nueve horas del día veinte de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Torre de Londres, manzana 237, lote 5, Colonia Santa María de Guadalupe, Las Torres del Municipio de

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo la partida 340, volumen 327, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de CESAR GARCIA, sirviendo de base para la tercera almoneda de remate la cantidad de \$577,600.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia anúnciese la venta convocando postores, notifíquese en forma personal a la parte demandada.

Por lo que se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por una sola vez debiendo mediar siete días entre la publicación y la celebración de la almoneda, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos de ese Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble, en caso de la postura sea exhibida en billete o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

305-A1.-7 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 729/00.
JUICIO: SUCESSION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO TREJO OROZCO.
DENUNCIANTE: FRANCISCO TREJO BALTASAR.

C. FRANCISCO TREJO SANCHEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinte de febrero del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo citar por medio de edictos para que comparezca a la audiencia señalada a repudiar o aceptar la herencia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por aceptada la misma, señalándose las nueve horas del día veintidós de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia que refiere el artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, en el presente juicio.

Publíquese este aviso por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en los lugares públicos de nacimiento y muerte del de cujus. Naucalpan de Juárez, México, 1 de marzo de 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

305-A1.-7 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 823/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ERNESTO BERNAL VELAZCO en contra de JUAN PONCE GOMEZ, en el que por auto de fecha enero treinta de dos mil siete, se señalan las nueve horas del día dieciséis de marzo del año dos mil siete, para que tenga lugar la audiencia de primera almoneda de remate público, respecto del bien inmueble embargado ubicado en la

calle del Calvario número 126, Colonia El Calvario Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor de \$ 1,083.600 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M.N. 00/100), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por una sola vez, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de febrero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

305-A1.-7 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

DANIEL LOZANO GARZON.

En el expediente número 24/2007, VIRIDIANA PATIÑO OVIEDO, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra del señor DANIEL LOZANO GARZON, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une; 2.- La liquidación de la sociedad conyugal; 3.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora y de sus menores hijas DANIELA JOSELYN Y MARIANA ABIGAIL AMBAS DE APELLIDOS LOZANO PATIÑO; 4.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de sus menores hijas DANIELA JOSELYN Y MARIANA ABIGAIL AMBAS DE APELLIDOS LOZANO PATIÑO; y V.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza al señor DANIEL LOZANO GARZON, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a deducir sus derechos y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

118-B1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 886/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de febrero del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SABIDO GONZALEZ JUAN MANUEL, el C. Juez 4º de lo Civil, señala las doce horas del próximo treinta de marzo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número tres, casa tres, del conjunto habitacional en condominio denominado "Fuentes del Bosque", Fraccionamiento Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este H. juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 21 de febrero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

302-A1.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO 56o DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1038/03.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARIO GARCIA GONZALEZ, expediente número 1038/2003, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, con fundamento en los artículos 486 fracción III, 564, 570, 571, 574, 582 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en calle Bahía de Todos los Santos sin número vivienda 1280, condominio 11, lote 1 fracción "B", colonia Geovillas de la Asunción, San Juan Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo que sirvió de base para el remate en primera almoneda, es decir el valor del avalúo del bien hipotecado y que se dictaminó en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que hecha la rebaja del veinte por ciento sobre esta cantidad arroja la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción y que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado en periódico El Sol de México, Mediodía, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad y que son los tableros del Juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Receptoría de Rentas Municipal, GACETA Oficial del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la entidad en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate. Por lo que sirve de base para la segunda almoneda la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las once horas del día treinta de marzo del dos mil siete.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

302-A1.-7 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ALFONSO GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ.

ABELLA DE USLAR MARTHA ELENA, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 336/03, relativo al juicio ejecutivo civil, en contra de ALFONSO

GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ en auto de fecha dos de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a juicio a los codemandados ALFONSO GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la suma de \$70,000.00 o en su caso el remate de la finca hipotecada, b).- El pago de los intereses pactados, c).- El pago de los intereses moratorios al 6% mensual pactados, d).- El pago de los gastos y costas que origine la instancia, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha catorce de junio de 1993, celebré contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecaria con los señores ALFONSO GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ, el monto de la cantidad mutuada fue por \$70,000.00 los deudores se obligaron a pagar dicha cantidad en un año, pactándose un interés mensual del 3% en la cláusula tercera, mientras que en la cláusula séptima se constituyó hipoteca en primer lugar como garantía del pago del capital más intereses aún en perjuicio de terceros, así como gastos y costas y demás accesorios sobre el lote 41, de la manzana 22, del fraccionamiento residencial El Dorado, antes Lomas Campestres de San Javier, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México y construcción en él existente, inscritas en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 129, volumen 583, libro segundo, sección primera, como es el caso que ha transcurrido el año que tenían los deudores para devolver la suma mutuada y además han incumplido en el pago de los intereses simples y moratorios ya que adeudan desde el mes de octubre de 1993, a la fecha, por lo que me veo obligada a demandar el pago de las prestaciones reclamadas. Los presentes edictos deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de circulación diaria como lo son El Sol de México, o Excelsior en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, quedando apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole además que deberán señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Asimismo se encuentran a disposición de los mismos las copias de traslado para los efectos legales conducentes. Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

865 -7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 142/2007, promovido por TERESA ROSAS MARTINEZ en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Cedros número 10, San Agustín Mimbres, perteneciente al municipio de Otzolotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.75 + 9.36 + 38.75 metros y colinda con Juvenal Rosas, al sur: 58.75 metros colinda con Juan Gutiérrez, al oriente: 29.26 metros colinda con Fidencio García, al poniente: 19.90 metros y colinda con Avenida Cedros (carretera a la Fábrica María), para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días,

haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, veintiséis de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

869.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 494/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por KAIRE DE CANELA ROSA MARIA en contra de GILBERTO RAFAEL ORTEGA MAZUTTI, se dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- Naucalpan de Juárez, seis de febrero de dos mil siete. Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1054, 1075, 1078, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los preceptos 758, 761, 762 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las doce horas del veintinueve de marzo de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien consistente en lote de terreno sin número, ubicado en barrio La Cañada Huehuetoca, México, cuyas medidas y colindancias se describen en diligencia de embargo, remate que se llevará a cabo como precio la cantidad de \$4 712,500.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro del término de nueve días, mediando un término que no sea menor de siete días a la fecha señalada para la almoneda de remate. Cítese personalmente y en el domicilio señalado en autos a la parte demandada para que si a sus intereses conviene comparezca a la hora y día que se ha señalado para la primera almoneda de remate. Cítese de manera personal a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes para que si a sus derechos conviene comparezcan en el día y hora citados, a deducir sus derechos. Finalmente, en atención a que el inmueble a remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto al Juez competente de Cuautitlán, México, para el cumplimiento del presente auto, facultándolo para acordar promociones tendentes a la diligenciación de dicho medio de comunicación procesal. Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

304-A1.-7, 12 y 16 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ROSA MARIA ADELAIDA CORREA ABURTO.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 525/2006, MARIO FLORES SALAZAR, la vía ordinaria civil, le demando la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en el artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, el reconocimiento judicial a favor del suscrito de la guarda y

custodia sobre los menores MANUEL Y MARIO de apellidos FLORES CORREA, de manera provisional y en su momento definitiva y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que de dicha unión procrearon tres hijos; que el último domicilio lo establecieron en Avenida San Francisco número treinta y seis, Colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que el día quince de agosto del dos mil, la ahora demandada ROSA MARIA ADELAIDA CORREA ABURTO, abandonó el domicilio en que cohabitábamos;... y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de ROSA MARIA ADELAIDA CORREA ABURTO, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA AL DEMANDADO: UNIDAD COACALCO S.A.

En autos del expediente 504/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por MA. DE JESUS CADENA SANTOS, en contra de UNIDAD COACALCO S.A. y otros, la PARTE ACTORA DEMANDA: a) La usucapión que ha operado a su favor por haber poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley del inmueble ubicado en: calle de Los Naranjos, lote 13, manzana 230, Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente conocido como Villa de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con C. de los Naranjos, al sur: 18.00 m con lote 14, al oriente: 6.00 m con C. de los Naranjos, al poniente: 8.00 m con lote 12, con una superficie de: 142.00 m2. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad demanda la cancelación y tildación del asiento registral, localizado en la partida 1, volumen 197, libro primero, sección primera de fecha 8 de noviembre de 1971, y que aparece inscrito a nombre de Unidad Coacalco, la actora manifiesta que el inmueble fue adquirido por la Sra. MA. DEL SOCORRO MARTINEZ HERNANDEZ, en compañía de su esposo MARTIN SALAZAR mediante contrato de compra venta celebrado con UNIDAD COACALCO, S.A., en fecha 17 de octubre de 1975, acreditándolo con el contrato de referencia, asimismo manifiesta que lo adquirió mediante contrato de compra venta que celebró el día 31 de octubre de 1982, con la Sra. MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ HERNANDEZ Y MARTIN SALAZAR en el precio de

\$265.000.00 00/100 M.N., acreditándolo con el mencionado contrato. La Jueza ordenó el emplazamiento del demandado UNIDAD COACALCO S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 932/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

ANTONIO FUAD HARP YUNES, MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ MAYORAL DE HARP Y CELIA CARRASCO MONSALVO.

ANGEL VELAZQUEZ ALCOCER, les demanda las siguientes prestaciones.

a).- Que se declare, mediante sentencia definitiva ejecutoriada, que la usucapción se ha consumado a mi favor y que me he convertido en propietario del inmueble que se describe en el capítulo de hechos de esta demanda inicial.

b).- Que la sentencia ejecutoriada que me declara propietario del inmueble objeto de este Juicio, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tlalneptlia, Estado de México, girando el oficio respectivo con los insertos necesarios y me sirva como título de propiedad.

c).- El pago de las costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio.

Fundo la demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

HECHOS: 1.- El documento con el cual se origina mi posesión en concepto de dueño, es el contrato de compraventa suscrito entre mi vendiera la señora CELIA CARRASCO MONSALVO y el promovente señor ANGEL VELAZQUEZ ALCOCER, el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por el cual adquirí el lote de terreno con casa habitación ubicado en el lote 1, manzana 5, número oficial 29, calle de Jacarandas, Fraccionamiento Tolimpa, en los pueblos de Huexotla y San Bernardino, Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 173.18 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.48 m con calle Alhelí, al sur: 11.40 m con lote 2, de la misma manzana, al oriente: 15.85 m con propiedad particular, al poniente: 15.85 m con calle Jacarandas. Este hecho lo acredito con el contrato de compra venta de referencia.

2.- El inmueble que pretendo usucapir y que se ha quedado descrito en el hecho que antecede, está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, bajo la partida 452, volumen 87, libro primero, sección primera de fecha veintiocho de febrero de 1986 a favor de los señores ANTONIO FUAD HARP YUNES, MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ MAYORAL DE HARP, de conformidad con el certificado de inscripción expedido por la Licenciada MARIA DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Texcoco, el día 23 de octubre del año 2006.

3.- El mismo día dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha en que suscribimos el contrato de compraventa, mi vendedora me entregó la posesión material del inmueble que le compré y que se describe en el hecho uno de esta demanda, con todos sus elementos, accesorios y servicios a mi entera satisfacción y el suscrito le entregó la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como precio legal y justo de dicho inmueble, recibiéndola a su entera satisfacción, siendo el contrato que firmamos, el recibo más eficaz y además en entregó el Primer Testimonio de Escritura número 9083, volumen 313 de fecha 22 de mayo de 1985, a nombre de sus vendedores señores ANTONIO FUAD HARP YUNES Y MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ MAYORAL DE HARP, y también recibí de ella el Testimonio de cancelación de Hipoteca número 63466, volumen 664 de fecha 16 de agosto de 1985.

4.- Desde que tengo la posesión material del inmueble que pretendo usucapir, lo he poseído en concepto de dueño por más de cinco años, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe y de estos hechos se han dado cuenta los señores ALEJANDRO JIMENEZ GARCIA Y SERGIO VELAZQUEZ ALCOCER, personas que presentaré como testigos en el momento procesal oportuno, porque ellos estuvieron inclusive cuando compré mi propiedad.

5.- Mi vendedora tuvo como último domicilio el que he señalado en el proemio de mi demanda, lote 1, manzana 5, calle Jacarandas, Fraccionamiento Tolimpa, Pueblos de Huexotla y San Bernardino, Texcoco, Estado de México, y cuando me vendió se retiró de este domicilio, quedando muy formalmente de venirme a dejar su nuevo domicilio, cosa que no ha hecho y por más que la he buscado, al igual que sus vendedores no la he podido localizar es por ello que previos los trámites de ley, solicito se le emplace por medio de edictos, como lo dispone el artículo 1.181 del Código Procesal de la materia para esta entidad.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el veintitrés de enero del año en curso. Ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengaseles para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

REGINO GUILLERMO CABRERA LINARES.

Se hace de su conocimiento que el señor REGINO GUILLERMO CABRERA LINARES, en el expediente número: 740/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por GUADALUPE ROSALES VELARDE, en contra de REGINO GUILLERMO CABRERA LINARES; A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causales previstas por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente para la entidad. B).- Una pensión alimenticia bastante y suficiente provisional y en su momento definitiva para la suscrita. C).- La reparación del daño moral que me ocasionó el hoy demandado REGINO GUILLERMO CARRERA LINARES, a la suscrita por los hechos que mencionó más adelante. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el suscrito por auto de fecha uno de agosto del año dos mil seis, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha seis de febrero del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la: Publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial, para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Lic. GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AURELIA MARISELA LUNA MALDONADO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 548/06, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapición, en contra de RICARDO ALEJANDRO ROMERO VILLEGAS Y AMADO ROMERO CAMPOS sucesión; bajo el siguientes prestaciones: A).- La usucapición de una fracción de terreno de 250 metros cuadrados, respecto del inmueble ubicado en el calle de Abundio Gómez Manzana tres, lote seis de la Colonia Granjas de Valle de

Guadalupe, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de: 250.00 metros cuadrados. B).- Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m linda con el mismo lote, al sur: 40.000 m y linda con lote 07, de la manzana 03, al oriente: 6.25 m con calle Abundio Gómez y al poniente: 6.25 m con lote 33 de la misma manzana, y que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de AMADO ROMERO CAMPOS, bajo la partida 541, volumen 870, libro primero, sección primera, lo cual le acreditamos a su señoría con el Certificado de Inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, con sede en Tlalnepantla, Estado de México. HECHOS.- Mismo que adquirió la promovente mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha nueve de mayo del 2000 con el Sr. RICARDO ALEJANDRO ROMERO VILLEGAS, poseyéndolo desde la fecha mencionada en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, pagando los impuestos y contribuciones relativos de dicho inmueble, y toda vez que la actora desconoce el domicilio de los codemandados RICARDO ALEJANDRO ROMERO VILLEGAS Y AMADO ROMERO CAMPOS SU SUCESION, se ordenó emplazar en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representara se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, 25 de febrero del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

301-A1.-7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: PROMOTORA ATIZAPAN S.A.

LEONEL ISLAS LOPEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente 507/06, Juicio Ordinario Civil, (usucapición), en contra de PROMOTORA ATIZAPAN S.A., Y EDITH PAPE DE LOPEZ.

PRESTACIONES:

A).- La propiedad por usucapición respecto del inmueble ubicado en la calle de Tórtolas número 59, Fraccionamiento Las Alamedas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 200 m2., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad registrado: Partida 1419, volumen 251, libro primero, sección primera: al norte: 10.00 m con lote 4, al sur: 10.00 m con calle Tórtolas, al oriente: 20.00 m con lote 63, al poniente: 20.00 m con 55.

B).- El pago de los gastos y costas que este Juicio originen.

HECHOS:

1.- El 21 de febrero de 1987, celebraron la señora EDITH PAPE DE LOPEZ, en calidad de vendedora con anuencia de su esposo RAMON LOPEZ GARCIA y el suscrito señor LEONEL

ISLAS LOPEZ, en carácter de comprador un contrato de compraventa respecto del inmueble antes mencionado, dicho contrato y recibos de pago que se exhiben en la demanda.

2.- Que la propiedad del inmueble motivo de este Juicio fue adquirida por la señora EDITH PAPE DE LOPEZ, mediante contrato preliminar de compraventa que celebró con la codemandada PROMOTORA DE ATIZAPAN S.A. del ocho de mayo de 1973, el cual se anexa en copia simple a la presente demanda acreditándose con ello entre otras cosas la legitimación que tenía la persona física nombrada para celebrar el contrato de compraventa a que hago referencia en el primer hecho y en su caso a transmitir válidamente la propiedad al suscrito del inmueble motivo de este proceso.

Publiquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, México, y en el Boletín Judicial, de esta entidad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones en que se le harán por lista y Boletín Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.81 y del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cinco de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- El Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Bertha Becerra Lopez.-Rúbrica.

301-A1 -7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1259/06.
PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO.
ALEJANDRO CARDENAS TERREROS.

Se hace de su conocimiento que la señora ERIKA MARLENE PEREZ CAMPOS, bajo el expediente 1259/06, promueve el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado señor: ALEJANDRO CARDENAS TERREROS. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen mediante el cual nos casamos. C).- El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- La suscrita contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el hoy demandado, tal y como lo compruebo con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- De dicho matrimonio, procreamos a dos hijos quienes llevan por nombre ROGELIO ALEJANDRO Y BRAYAN ambos de apellidos CARDENAS PEREZ, quienes cuentan con las edades de doce y once años respectivamente. 3.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestro domicilio conyugal el ubicado en calle Miguel Hidalgo Poniente, número 155, interior 1, en la población de Santa Clara Coatitla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que fue el último domicilio del demandado y que durante el poco tiempo que duró nuestra relación no adquirimos ningún bien que liquidar. 4.- Con fecha 15 de diciembre de 1998, el hoy demandado abandonó el

domicilio conyugal, llevándose consigo pertenencias personales manifestándole a su señoría que hasta el momento desconozco su actual paradero.

El Juez por auto de fecha once de septiembre del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 Fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

301-A1 -7, 16 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1190/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JUAN DAVID ORTEGA GRAJALES, MERCEDES C. JAIMES HERNANDEZ Y VICENTE GONZALEZ LOPEZ, en contra de GUSTAVO MARTINEZ CARRANZA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintidós de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en una motocicleta marca Dinamo motor, número de motor XSJ162FMJ, con otro número 04906206, color gris oxford, cilindrada ciento cincuenta centímetros cúbicos, pintura en regular estado, salpicadera rota, sin placas, llantas en buen estado, sin espejo retrovisor del lado izquierdo, con tres faros y dos direccionales, con asiento de piel, motor marca Sinski, comprobado su funcionamiento, sin reflector de la direccional izquierda, en buen estado, con un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado.-Convóquense postores.-Toluca, México, veintiséis días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

860.-7, 8 y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1370/04 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A., por conducto de su Apoderado Legal LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de ONORATO GARCIA CALIXTO Y EUSTAQUIA REYNA ORTIZ SALAS, se señalaron las once horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el inmueble consistente en: Un predio vivienda ciento tres, manzana veintinueve, lote cuatro, edificio B, sujeta a régimen de propiedad en condominio de la fracción restante del Rancho Las Palomas,

sito en pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México. Por tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legítima la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico GACETA DEL GOBIERNO.-Toluca, México, veintidós de febrero de dos mil siete.-Secretario. Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

862.-7, 13 y 20 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente Número 9551/521/06. VERONICA CASIMIRO PEREZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero s/n, Bo. San Gabriel, San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 24.00 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 23.90 m con Juana Casimiro Martínez; al oriente: 16.20 m con Privada Vicente Guerrero; al poniente: 16.55 m con Juliana Pérez Gálvez. Con una superficie de 392.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

861.-7, 12 y 15 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 231/125/07. EVA CARBAJAL ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango El Alto, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Enrique Carvajal Estrada, al sur: 10.00 m con camino vecinal, al oriente: 10.50 m con Enrique Carvajal Estrada, al poniente: 10.50 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 232/126/07. OMAR ISRAEL MENDIOLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.70 m con Alfonsa Guadarrama Sánchez, al sur: 21.50 m con calle La Campana, al oriente: 22.40 m con Luis Garduño, al poniente: 22.60 m con César Téllez Mendoza. Superficie aproximada de 486.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 233/127/07. ELVA GUADALUPE DOMINGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro del cuartel número 4 barrio de Santa Ana perteneciente a esta ciudad de Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.13 m (siete metros trece centímetros), y con un quiebre de 5.31 m (cinco metros y un centímetro), con el Sr. Daniel Domínguez Ruiz, al sur: 7.87 m (siete metros y ochenta y siete centímetros) con la calle Alvaro Obregón, al oriente: 25.72 m (veinticinco metros setenta y dos centímetros), segunda 36.71 m (treinta y seis metros setenta y un centímetro) con la Sra. Cecilia Conrada Pedroza Espindola, al poniente: 67.42 m (sesenta y siete metros cuarenta y dos centímetros) con la Sra. Olga Domínguez Ruiz. Superficie aproximada de 547.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 234/128/07. PATRICIA MAURICIA GUADARRAMA ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero en Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 36.00 m con el señor Serafín Amado Gómez Arizmendi, al sur: 36.00 m con la señora Liboría Sotelo Sotelo, al oriente: 6.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 6.00 m con el señor Leonel Rodrigo Pérez Avila. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 235/129/07. SERAFIN AMANDO GOMEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número de Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.90 m con el Sr. Anselmo Lara Ayala actualmente, con el Sr. Joaquín Gómez Beltrán, al sur: 30.00 m con el señor Agustín Cruz Sandoval, al oriente: 19.15 m con el señor Filogonio Gómez, al poniente: 18.25 m colinda con una calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 540.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 236/130/07, GASPAR JAVIER DELGADO GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo número trece en el barrio de San Gaspar de esta cabecera municipal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.80 m y colinda con un acceso de 3.00 m de ancho, al sur: 13.73 m y colinda con la C. Concepción Delgado Delgado, al oriente: 4.50 m y colinda con la C. María de la Luz Delgado Pedroza, al poniente: 4.85 m y colinda con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 64.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 237/131/07, SERAFIN AMANDO GOMEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tecomatepec calle Vicente Guerrero, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 32.00 m con un arroyo, al sur: 32.00 m con Victorina Andrade Sotelo, al oriente: 16.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 25.60 m con la Sra. Liboria Sotelo Sotelo. Superficie aproximada de 665.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 238/132/07, ANGEL NAJERA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de Vicente Guerrero No. 06 Centro Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Mauro Najera, al sur: 10.00 m con callejón sin nombre, al oriente: 18.60 m con Sr. José Vergara Torrescano, al poniente: 18.18 m con Sr. José Vergara Torrescano. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 239/133/07, ROSALBA CERON CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Juan paraje de Achalpa, en la calle del Tanque s/n, perteneciente al municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con Lilia Cerón Camacho, al sur: 30.00 m y colinda con la misma propiedad, al oriente: 21.00 m y colinda con la misma propiedad, al poniente: 21.00 m y colinda con Narcisa Lara. Superficie aproximada de 630.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 240/134/07, MARTHA CATALINA POBLETE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de las Guitarras, calle de Las Cruces s/n, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 3.30 m y colinda con calle de las Cruces, al sur: 3.30 m y colinda con pasillo de las misma propiedad, al oriente: 7.45 m y colinda con la Sra. Lucila Mancilla Nava, al poniente: 7.45 m y colinda con la Sra. Irene Mancilla Nava. Superficie aproximada de 24.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. No. 224/118/07, JAVIER REYES ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina número 30, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 (veinticinco metros) y colinda con propiedad de los señores Jaime Guzmán Ayala y Julieta Morales Morales, al sur: 25.00 (veinticinco metros) y colinda con propiedad de la señora Arlette Campos Estrada, al oriente: 8.67 (ocho metros con sesenta y siete centímetros) y colinda con propiedad de la señora Félix Ayala Figueroa, al poniente: 8.67 (ocho metros con sesenta y siete centímetros) y colinda con la Avenida Francisco Javier Mina. Superficie aproximada de: 216.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 223/117/07, ARMANDO JAVIER COLIN MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Loma, al sur de la Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 diez metros y colinda con la prolongación de la calle de Moctezuma, al sur: 10.00 diez metros y colinda con la señora Rosa Dominguez de M., al oriente: 34.05 treinta y cuatro metros cinco centímetros y colinda con el resto de donde se segrega esta fracción, al poniente: 35.90 treinta y cinco metros noventa centímetros colinda con el señor Miguel Ayala V. Superficie aproximada de: 350 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 222/116/07, MANUEL ALBERTO BELTRAN DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Acera Oriente de la calle José María Morelos número 13, Barrio Santa María, en esta población de Tonatico, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México,

mide y linda: al norte: 50.15 m (cincuenta metros con quince centímetros), colinda con el señor Pedro Albarrán Serrano, al sur: 51.40 m (cincuenta y un metros con cuarenta centímetros), colinda con Agustín Castañeda Carreño, al oriente: 9.20 m (nueve metros con veinte centímetros), colinda con Ramón Aguirre Molina, al poniente: 10.00 m (diez metros), colinda con calle José María Morelos. Superficie aproximada de: 519.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 221/115/07. ALICIA LOPEZ DE ZAREÑANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la acera oriente de La Quinta, calle de Hidalgo de esta Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.90 veintiséis metros noventa centímetros y colinda con el señor Celso Pedroza, al sur: 28.90 veintiocho metros noventa centímetros con el resto del terreno, al oriente: 9.00 nueve metros con los señores Julián Rivera y Antonio Guadarrama, al poniente: 9.00 nueve metros con la calle de su ubicación. Superficie aproximada de: 251 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 220/114/07, FELIPE AYON AYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de los Pilares Santa Cruz, Los Pilares, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 78.75 m colinda con canal de riego de San Antonio, al sur: 69.40 m colinda con Rodolfo Gutiérrez Fabela, al oriente: 85.10 m colinda con María Torres Villagrán, al poniente: 87.70 m colinda con carretera. Superficie aproximada de: 6,400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 225/119/07, MARIA DE LA LUZ PEDRAZA LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 33.00 m con Juan Cisneros González, al sur: 30.00 m con Abelardo Nava Avilés, al oriente: 15.50 m con Leonardo Beltrán Velázquez, al poniente: 18.00 m con calle vecinal. Superficie aproximada de: 443.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 226/120/07, SIMON ROMANIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de la Concepción, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 101.40 m con Victorina Sánchez Ayala y Alicia Flores Estrada, al sur: 112.20 m con camino y abrevadero, al oriente: 114.50 m con calle, al poniente: 76.00 m con Anselmo Flores Estrada. Superficie aproximada de: 10,257.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 227/121/07, ANA NALLELY ARAUJO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 56.90 m con Galdino Pérez Díaz Leal, al sur: 53.80 m con Jaime Araujo Pérez, al oriente: 10.80 m con Juana Díaz Leal, al poniente: 08.20 m con Jardín de Niños "Heriberto Enriquez". Superficie aproximada de: 528.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 228/122/07, ANA NALLELY ARAUJO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.15 m con entrada de 1.50 m de ancho, al sur: 15.10 m con Jaime Araujo Pérez, al oriente: 08.50 m con Jardín de Niños, "Heriberto Enriquez", al poniente: 08.50 m con Refugio Guadarrama Bernal. Superficie aproximada de: 128.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 229/123/07, MARIA DE LA LUZ FRANCO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Libertad, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.50 m con Javier Pedroza, al sur: 11.50 m con Rosaura García viuda de Méndez, al oriente: 07.00 m con calle Libertad, al poniente: 07.00 m con Aurelio Albarrán. Superficie aproximada de: 80.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. No. 230/124/07, ADAN BRAVO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Mexicapa S/N, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México. mide y linda: al norte: 8.00 m con entrada vecinal, al sur: 8.00 m con Antiguo Canal del Ejido del Pueblo, al oriente: 26.70 m con Mónica Millán Meza, al poniente: 25.80 m con Martín Millán. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. - Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

874.-7 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EN LA CIUDAD DE CHALCO, MEXICO, EL DIA 5 CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, Y SEGUN ESCRITURA NUMERO 39.858 TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, LA DENUNCIANTE, PRESUNTA HEREDERA, SEÑORA MARIA ISABEL ALTAMIRANO ROMERO, DECLARO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LOS DE-CUJUS CARMEN ROMERO NIETO Y BRAULIO ALTAMIRANO ROMERO.

SEÑALANDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 16 DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EL LLAMADO A LA HERENCIA, EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA -RUBRICA.
(MENR-510513K59).

865.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EN LA CIUDAD DE CHALCO, MEXICO, EL DIA 10 DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, Y SEGUN ESCRITURA NUMERO 39.864 TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS, SEÑORES CARMEN JULIETA ALTAMIRANO CASTILLO Y FEDERICO ALTAMIRANO CASTILLO, DECLARARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LOS DE-CUJUS FEDERICO ALTAMIRANO LOPEZ Y JULIETA CASTILLO APONTE.

SEÑALANDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 16 DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EL LLAMADO A LA HERENCIA, EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA -RUBRICA.
(MENR-510513K59).

867.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veinte mil ciento treinta y ocho, volumen trescientos veinticuatro de fecha doce de febrero de dos mil siete, ante la fe del suscrito Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión intestamentaria a bienes de los señores NAHUM AVILA REBOLLAR Y MARIA JUSTA MAYA, que otorgan los señores ALVARO BERNABE, ATANASIO, MA. DE JESUS, LEONCIO, AUXILIADORA ESTELA, VALENTIN EUSEBIO Y LEONOR, todos de apellidos AVILA MAYA, en su calidad de hijos de los de cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de febrero del 2007.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

303-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veinte mil ciento cincuenta y seis, volumen trescientos veintiséis, de fecha veintitrés de febrero del dos mil siete, ante la fe del suscrito Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión intestamentaria a bienes del señor CIRILO REYES HERNANDEZ, que otorgan la señora ALICIA SANCHEZ BAÑOS, en su carácter de concubina, y los señores JOSE LUIS REYES SANCHEZ, MARIA DEL SOCORRO JULIA REYES BAÑOS o MARIA DEL SOCORRO JULIA REYES SANCHEZ y ANGEL REYES SANCHEZ, en su calidad de hijos del de cujus, así como el repudio de posibles derechos hereditarios que otorgan los señores JOSE LUIS REYES SANCHEZ, MARIA DEL SOCORRO JULIA REYES BAÑOS o MARIA DEL SOCORRO JULIA REYES SANCHEZ y ANGEL REYES SANCHEZ, en su calidad de hijos del de cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 27 de febrero del 2007.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

303-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veinte mil ciento cuarenta y tres, volumen trescientos veintitrés, de fecha trece de febrero de dos mil siete, ante la fe del suscrito Lic. Carlos Garduño Tinoco,

Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, radique la sucesión intestamentaria a bienes de los señores J. JESUS OSORNIO LUNA Y VICTORIA SANTIAGO TOLENTINO, que otorgan los señores FRANCISCO, MALAQUIAS, LUIS CRUZ Y BENITO todos de apellidos OSORNIO SANTIAGO, en su calidad de hijos de los de cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 26 de febrero del 2007.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

303-A1.-7 y 16 marzo.

**NOTARÍA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por instrumento No. 22,589 del volumen 407 de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación (radicación) de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIAN DAVID

MEJIA MONROY, quien también acostumbraba usar el nombre de DAVID MEJIA MONROY a solicitud de las señoras MANUELA GONZALEZ ARTEAGA, ROSA MARIA, MARIA DE JESUS, ANA MARIA Y SONIA MYRIAM, todas de apellido MEJIA GONZALEZ, la primera de estas en su carácter de cónyuge supérstite y las demás como hijas del autor de la presente sucesión, mediante la cual se da por iniciada y radicada la sucesión intestamentaria, por lo que procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 hábiles entre cada una en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 23 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO

303-A1.-7 y 16 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 39, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente resolución para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	SANCIÓN
53/2006	ANGEL PONCE JIMÉNEZ, Agente de la Policía Ministerial	Haber faltado al desempeño del empleo, durante los días tres, cuatro, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil seis.	Ocho de febrero de dos mil siete, emitida por el C. Procurador General de Justicia del Estado de México.	Remoción al cargo

ATENTAMENTE

LIC. ABEL SÁNCHEZ MILLÁN
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).



858.-7 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: RAI/076/2005
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente RAI/076/2005, integrado con motivo del recurso administrativo de inconformidad interpuesto por el C. Jesús de León Islas en contra de la resolución de fecha trece de septiembre de dos mil cuatro, emitida por la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, en el expediente C/SFPA/MB/71/2004, por lo que se le comunica el contenido de la resolución de fecha treinta de enero del año dos mil siete, mediante la cual el Director de lo Contencioso e Inconformidades dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 198 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, declaró la validez del acto impugnado en cuanto a la irregularidad atribuida, pero determinó la modificación, de la sanción impuesta, que se redujo a quince días del último sueldo base presupuestal que percibía el servidor público y que asciende a \$12,225.74 (doce mil doscientos veinticinco pesos 74/100 m.n.). Asimismo, se hace del conocimiento del C. JESÚS DE LEÓN ISLAS, que en términos del artículo 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho de promover Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la resolución que se notifica, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la presente. Por último, se requiere al ciudadano Jesús de León Islas para que en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente edicto, señale un domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibido de que para el caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, sitos en Robert Bosch esquina Avenida Primero de Mayo número 1731 primer piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete. La Jefe del Departamento de lo Contencioso de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. Norma Gisela López Calva.-Rúbrica.

859.-7 marzo.



SECRETARÍA
DE LA REFORMA AGRARIA

**REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MEXICO
ENLACE JURIDICO**

EDICTO

En los autos expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado "Xaltocan", Municipio de Nextlalpan, Estado de México, que se inició por acuerdo dictado el 14 de junio de 2005 en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 6 de mayo de 2005, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en los Recursos de Revisión números de Toca 575/2004 y 582/2004, derivados del Juicio de Amparo 1311/2003-VI interpuesto por el Representante del referido poblado, la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, ordena a través del oficio número REF: IX-109 200364 de 22 de febrero de 2007, a esta Representación Estatal de dicha Secretaría, integrar debidamente el referido expediente, por lo que en base al Artículo 173 de la Ley Agraria, se notifica a las personas morales y físicas que tengan propiedades o posesiones dentro de los terrenos materia de este procedimiento, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, comparezcan ante esta Representación Estatal, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 105, norte Colonia Centro en Toluca, Estado de México, a manifestar lo que a sus derechos convengan, aporten pruebas y en su caso, participen en la localización que se ordena realizar conforme el Artículo 14 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, teniéndose previsto las once horas del día 23 de abril de 2007 para su iniciación, y la explanada de la Presidencia Municipal como lugar de concentración del operador técnico e interesados.

PUBLIQUESE POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, Y EN ESTA REPRESENTACIÓN ESTATAL.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEX., A 1° DE MARZO DE 2007.

ATENTAMENTE

EL REPRESENTANTE ESTATAL

C. SERGIO R. ROMERO SERRANO
(RUBRICA).

870.-7 y 22 marzo.

**SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO
DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.
RFC: SAC5703059G8**

La empresa "SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", convoca a sus socios para que asistan a la asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrara el día 22 de marzo del año 2007, a las 16:30 horas, en la casa marcada con el número 301 de la calle Angel de la Independencia, Colonia Evolución, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57700 (SALON DIAMANTE AZUL) bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia (firmar libro).
- 2.- Nombramiento de dos escrutadores y declaración del quórum (en su caso).
- 3.- Lectura de la asamblea anterior.
- 4.- Informe del C. Presidente del Consejo de Administración.
- 5.- Informe de tesorería.
- 6.- Informe del C. Comisario.
- 7.- Estudio de la tarjeta y aprobación en su caso.
- 8.- Asuntos generales.

Se funda la presente convocatoria en lo dispuesto en las cláusulas TRIGESIMA CUARTA, TRIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA SEGUNDA, de la escritura constitutiva de la sociedad y en los artículos 178, 179, 183, 186, 194, 200 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ING. GONZALO ZURITA REYES
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RUBRICA).**

Nota: A las 17:30 horas en primera convocatoria, se cerrara el registro de asistencia. A las 18:30 horas en segunda convocatoria, se cerrara el registro de asistencia.

Presidente
Ing. Gonzalo Zurita Reyes

Secretario
C. Antonio Manzano Mejía

Tesorero
Lic. Ricardo M. Hernández Vega

Comisario
C. Sebastián Mendoza Francisco
117-B1.-7 marzo.

**TECNOLOGIA DE RECICLAJE, S.A. DE C.V.
AVISO**

Se comunica a los señores accionistas de **TECNOLOGIA DE RECICLAJE, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos correspondientes, que con fecha 19 de febrero de 2007 mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos y resoluciones:

"TERCERA.- Se resuelve aprobar en todos sus términos el aumento de capital de Tecnología de Reciclaje, S.A. de C.V., en su parte variable por la cantidad de \$ 8'599,550.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)..."

"QUINTA.- Se ordena la emisión de 859,955 (OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una, de la Serie B-2, representativas de la parte variable del capital social..."

Los accionistas interesados en ejercer el derecho de preferencia que la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales les otorga, deberán manifestar mediante escrito dirigido al Consejo de Administración de la Sociedad a la atención del señor Carlos Relio del Castillo, Presidente del Consejo de Administración, al domicilio de la sociedad ubicado en Av. de los Héroes s/n, Fraccionamiento Industrial Tecámac, Tecámac, Estado de México, C.P. 55740, su intención de suscribir las acciones que les correspondan en proporción al número de sus acciones y la forma en la cual serán pagadas. Las acciones que no se suscriban ni paguen dentro del plazo citado, serán canceladas con la consiguiente reducción y ajuste del capital suscrito y pagado.

Tecámac, Tecámac, Estado de México, a 19 de febrero de 2007.

Delegada de la Asamblea

**Lic. Susana Carrillo Chontkowsky
(Rúbrica).**

306-A1.-7 marzo.